



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**Exp. 2001/1/1117**

Montevideo, 22 de febrero de 2007.-

### **RESOLUCIÓN 040 ACTA 004**

**VISTO:** las presentes actuaciones, de donde surge que el Poder Ejecutivo autorizó por Resolución N° 214/998 de 10 de marzo de 1998, a la empresa Canelones Cablevisión Color S.A. a suministrar el servicio de televisión para abonados, por el sistema “cable”, en las localidades de Miguez y Montes, del Departamento de Canelones.

**RESULTANDO:** con fecha 10 y 11 de julio de 2006, se practicó la inspección en las instalaciones de las plantas emisoras y red de cables de la precitada empresa.

**CONSIDERANDO:** que en la inspección técnica efectuada a las instalaciones referidas, no se constataron inconvenientes por el suministro del servicio, ya sea en las instalaciones y/o funcionamiento técnico.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, Decretos N° 125/993 de 12 de marzo 1993, N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, sus substitutivos y complementarios y N° 115/003 del 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Oficina de Televisión para Abonados y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística de URSEC

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:**

- 1.-** Habilitar a la empresa Canelones Cablevisión Color S.A. a suministrar el servicio de televisión para abonados, en la modalidad cable, en las localidades de Montes y Miguez, del Departamento de Canelones.
- 2.-** Notifíquese y pase al Departamento de Televisión para Abonados. Cumplido Archívese.

|

|